

20^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA JUEVES 6 DE JUNIO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, cablegramas, telegramas, memoriales, dictámenes, proyectos, adiciones. — **PEDIDOS.** — Se tramitan los escritos de los Senadores señores: Spelucín (uno); Galván (uno) Spelucín y Orrego (dos). — Formulan pedidos orales los Senadores señores: Heysen; Bustamante de la Fuente; de la Piedra; Benites; Galván.—Se computa el quórum de segunda hora.—**ORDEN DEL DIA.**—Previas las intervenciones de los señores Senadores: de la Piedra, Heysen, Bustamante de la Fuente, Galván, Benites, Seoane y Angulo, se aprueba la fórmula sustitutoria del inciso f) del artículo 3º del proyecto que autoriza a las Juntas Municipales Transitorias para emitir bonos destinados a la financiación de Obras Públicas. — Sin debate se aprueba la adición del señor Bustamante de la Fuente al artículo segundo del proyecto sobre desviación del río Colca sobre el Chili. — También sin debate y sucesivamente, se aprueban los cinco artículos de que consta el proyecto que encarga a la Corporación Nacional de Turismo la administración de los baños y aguas medicinales de Yura. — Sin debate y sucesivamente se aprueban los tres artículos del proyecto que cede al Concejo Provincial de Huánuco la propiedad del edificio destinado al Museo "Leoncio Prado". — Sin debate se aprueba el artículo único del proyecto que modifica el texto de la Partida N° 773 del Pliego de Educación Pública. — Sin debate y sucesivamente se aprueban los cuatro artículos de que consta el proyecto de creación de los distritos de Recta, Chisquilla y Corosha, en la provincia de Bongará. — Se levanta la sesión.

—A las 7 p. m., se pasa lista, te, Elías Arboleda, Faura, Galván, Gavanchó, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, Benites, Bustamante de la Fuente, León Díaz, Lozano, Maíta. Meri-

no, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Seoane y Showing; y Spelucín y Aguilar, Secretarios.

Faltaron con licencia, los señores Senadores: Arca Parró, Boza, Guerrero Químper, Portugal, Tamayo, Tola y Trelles; con aviso, los señores Senadores: Guimoye, Noriega del Aguila y Ulloa; y sin aviso, los señores Senadores: Alva y Alva, Arrús, Brandariz, Encinas, Montagne y Romero.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—**EL RELATOR** da lectura al mencionado documento.

El señor **PRESIDENTE**. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—**EL RELATOR** da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Dos, del señor Ministro de Marina, con los que somete a la consideración del Senado los siguientes proyectos de resolución legislativa: uno, elevando la pensión de montepío de que disfrutaban las señoritas Ricardina y Agripina Pimentel Rivera; y

otro, por el que se aumenta la pensión de montepío que actualmente percibe la señora Zita Mas de Arce.

Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional "B".

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía en revisión, el proyecto relativo a los goces de cesantía, jubilación y montepío de los catedráticos de los Universidades y Escuelas de Cultura Superior. A la Comisión de Educación.

—Del mismo señor Presidente, con el que comunica que la Colegisladora acordó no insistir en su primitivo acuerdo respecto del proyecto por el cual se autoriza a las Juntas Municipales Transitorias a emitir bonos para financiar las obras municipales, y que la adición aprobada por el Senado, como inciso f) del artículo 3º, pasó a la Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Capítulo VII, del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, para su oportuna discusión. A sus antecedentes.

—Del mismo señor Presidente, con el que envía en revisión, el proyecto en virtud del cual se crea el Seguro Mutual Antituberculoso del Ramo de Gobierno y Policía.

A las Comisiones de Gobierno y de Salud Pública.

—Del mismo señor Presidente, con el que envía en revisión, la fórmula aprobada por la Colegisladora en sustitución de la adición sancionada por el Senado como inciso f) del artículo 3º, del

proyecto por el cual se autoriza a las Juntas Municipales Transitorias a emitir bonos para financiar las obras municipales.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque tiene la palabra.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Solicito la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate para la adición enviada por la Cámara de Diputados, de que acaba de darse cuenta, aprobada en sustitución de otra aprobada por el Senado, después de haber sido estudiado el importante proyecto respectivo, por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda "A" de esta alta Cámara. La consideración rápida que el Senado brindó, entonces, a la adición primitiva, es la que me induce a pedir igual dispensa de trámite. Si el Senado no hubiese acordado aquella dispensa respaldada en su voto sobre el proyecto de mención, yo no pediría la dispensa y la preferencia a que me refiero. Empero, debo esclarecer que la adición sustitutoria aprobada por la Colegisladora facilitada grandemente, la autorización a las Juntas Municipales Transitorias para la emisión de los bonos destinados a la financiación de obras públicas, vale decir, que importa preparar a las citadas Juntas para una obra fecunda y constructiva. Es por tales razones que solicito de la Presi-

dencia consultar la dispensa del trámite y la preferencia en el debate para esta requerida adición.

—Hecha la consulta respectiva, la adición fué dispensada del trámite de Comisión, acordándose la preferencia para su debate en el Orden del Día.

—El RELATOR, continuando la lectura del Despacho, da cuenta de los siguientes documentos:

CABLEGRAMAS

—Del señor Fernando Londoño y Londoño, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, con el que expresa su gratitud al señor Presidente del Senado y a los señores Senadores, por la cordial acogida de que fuera objeto con ocasión de su reciente visita al Perú.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo y archívese.

—Del Director del Former Banking Public Official, de Washington, con el que expresa su opinión favorable acerca del proyecto de Congreso Económico Nacional.

A sus antecedentes.

TELEGRAMA

—Del Secretario General de la Federación Regional del Centro, con el que solicita la aprobación del proyecto de ley del Congreso Económico Nacional, a nombre de su representada.

A sus antecedentes.

MEMORIALES

—De doña Zoila Monsalve viuda de Osma y Pardo, con el que solicita aumento de pensión.

—De doña Manuela Navarro Fernández, en el mismo sentido que el anterior.

Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional "A".

—Del Directorio de la Asociación de Propietarios Urbanos de Lima, con el que expone sus puntos de vista en relación con el proyecto por el cual se comprende en los efectos de la ley N° 10222, a los establecimientos comerciales.

—De la Asociación Interprovincial de Transportes Terrestres, con el que pide la aprobación del proyecto sobre inquilinato, venido en revisión al Senado.

Los anteriores memoriales pasaron a sus antecedentes.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Presupuesto "A", en el proyecto por el cual se modifica el texto de la partida N° 777 del Pliego de Educación del Presupuesto General de la República, vigente.

—De la Comisión de Memoriales, en la solicitud presentada por doña Carmen Arévalo viuda de Espinoza, sobre aumento de pensión.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones de Educación y de Gobierno y Policía, con firmas incompletas, en el proyecto en virtud del cual se cede al

Concejo Provincial de Huánuco la propiedad del edificio destinado al Museo "Leoncio Prado".

A solicitud del señor Senador SHOWING fué dispensado del trámite de firmas quedando en el Orden del Día.

—De las Comisiones de Hacienda "B" y de Educación, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se grava con un impuesto de 4 % ad-valorem, todos los productos que se exporten por el puerto fluvial de Iquitos.

A pedido del señor Senador PARDO ACOSTA se le dispensó del mencionado trámite y pasó, en consecuencia, a la Orden del Día.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, igualmente, con firmas incompletas, en el proyecto en virtud del cual se crean los distritos de Recta, Chisquilla y Corosha, en la provincia de Bongará, del departamento de Amazonas.

A solicitud del señor Senador PARDO ACOSTA fué dispensado del mismo trámite y pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Legislación "B" y de Salud Pública, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se encarga a la Corporación Nacional de Turismo, la administración de las aguas minero-medicinales de Yura.

A pedido del señor Senador MUÑOZ, fué dispensado del trámite de firma y pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Hacienda “A” y de Agricultura, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se autoriza al Banco Agrícola del Perú para ampliar el radio de sus operaciones, en igualdad de condiciones con los Bancos Comerciales.

—De la Comisión de Defensa Nacional “A”, con firmas incompletas, en la solicitud presentada por doña Rosa Gutiérrez viuda de Michelana, sobre aumento de pensión.

—De las Comisiones de Culto y de Constitución, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea, en el departamento de San Martín, el Obispado de Maynas, con sede en la ciudad de Moyobamba.

—De las Comisiones de Legislación “A”, de Justicia y de Agricultura, en el proyecto suscrito por los señores Senadores: BUSTAMANTE de la FUENTE y MUÑOZ, en virtud del cual se modifica el artículo 1017 del Código Civil.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completar las firmas.

PROYECTO

—De los señores Senadores: SPELUCIN, ORREGO, PRIALE, LOZANO, LEON DIAZ, SEOANE y GAVANCHO, por el cual se crea una Agencia Fiscal en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad.

Hecha la consulta respectiva, fué admitido a debate y pasó a

las Comisiones de Justicia y de Presupuesto “A”.

ADICIÓN

—Del señor Senador BUSTAMANTE de la FUENTE, al proyecto de desviación del río Colca sobre el río Chili, en el sentido de que los bonos no podrán ser tomados por los Bancos, sino en el caso de que no hubiera posibilidad de colocarlos en el público, y no serán redescontables en el Banco de Reserva.

El señor BUSTAMANTE de la Fuente. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor Senador por Arequipa tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Señor Presidente: La experiencia obtenida en la colocación de bonos para financiar la irrigación de Ica, hace necesaria la adición. Los bonos para la irrigación de Ica se pusieron a la venta y fueron tomados, íntegramente, por los Bancos, impidiendo así, que el público se hiciera de ellos. Los Bancos pueden presentar esos bonos al Banco Central de Reserva para su descuento y esto es un peligro, porque aumenta el circulante e incrementa la inflación que venimos sufriendo. Con el objeto de evitar, este grave inconveniente es que propongo esta adición, estableciendo que los bonos no se podrán tomar por los Bancos sino en el caso de que los particulares no los acepten y prescribiendo

que los Bancos, en ningún caso, podrán descontarlos en el Banco de Reserva.

Solicito, señor Presidente, la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate.

—Hecha la consulta correspondiente, la adición fué admitida a debate, y, dispensada del trámite de Comisión, se le acordó preferencia para el debate en el Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Prefecto del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, me ha dirigido una comunicación por la que pone en mi conocimiento que las Escuelas Nos. 3262 y 3263, del distrito de Ascope, funcionan en el mismo local del Centro Escolar N° 432, con las consiguientes desventajas para el normal desenvolvimiento de la enseñanza que se presta en esos centros educacionales. Acerca de este mismo asunto he recibido un memorial, suscrito por los padres de familia de Ascope, en que ponen de manifiesto las múltiples molestias que origina el hecho a que se refiere el señor Prefecto del Departamento, y solicitan que se dote a dichas Escuelas del respectivo local, mobiliario y auxiliares que sean necesarios. Estimando, en todo su valor, es-

tas peticiones, solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, con remisión de los mencionados documentos, a fin de que se sirva disponer lo conveniente para atender al mejor funcionamiento de las citadas Escuelas, con el consiguiente beneficio para la numerosa población en edad escolar del distrito de Ascope.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Alcides Spelucín.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador por la La Libertad.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades y vecinas notables del distrito de Socos-Vinchos, de la provincia de Huamanga, del departamento cuya representación ejerzo, manifiestan, en el memorial que adjunto, que han construído, sin gravamen alguno para el Estado, un local escolar; y, en esta virtud, desean que el Ministerio de Educación Pública envíe el mobiliario correspondiente para su funcionamiento; y, piden, al mismo tiempo, que se disponga, que sea elevada de categoría la escuela de varones. Con este motivo, solicito que se oficie al señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, poniendo en su conocimiento el memorial indicado, a efecto de que la justa petición formulada por las auto-

ridades y vecinos sea atendida oportunamente.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Escuela de Segundo Grado de Varones N° 280, de Trujillo, debido a su reducido personal docente, a la estrechez de local y falta de mobiliario, no puede llenar cumplidamente, sus fines educacionales, pues el número de alumnos que allí reciben instrucción pasa de 400. Según nos informe el Director del mencionado plantel, sería factible ampliar el local arrendando el departamento de propiedad de don Alfredo Lizarzaburu, contiguo a la Escuela, para lo cual es menester autorizar a la Inspección de Educación de la provincia, a fin de que eleve el plano y propuesta correspondiente. En esta forma quedaría solucionada una de las principales necesidades del plantel mencionado, con evidente beneficio de la juventud que en él se educa. Por estas razones, solicitamos que se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que se sirva disponer lo conveniente para ampliar el local de la Escuela de Varones de Segundo Grado N° 280 de Trujillo, dotarla del mobiliario necesario y aumentar con una plaza más el número de sus auxiliares.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Alcides Spelucín. — Antenor Orrego.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Unión Sindical de Trabajadores del Departamento de La libertad, ha presentado, hace algún tiempo, al Ministerio de Educación Pública, una solicitud apoyando la petición hecha por el cuerpo docente del Colegio Nacional de San Juan, de Trujillo, para que se autorice la apertura de una Sección de Instrucción Media Nocturna gratuita. Al efecto, los profesores del mencionado plantel de enseñanza, en gesto que enaltece la función magisterial y pone de manifiesto el elevado concepto que tienen de la nobilísima profesión que ejercen, ofrecen su concurso desinteresado para enseñar en la referida Sección, la cual podría entrar en funciones de inmediato, con el consiguiente beneficio para la clase trabajadora y con un costo reducidísimo, que sería solamente el ocasionado por el consumo de la luz eléctrica y de los útiles de enseñanza correspondientes. En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicitamos que se oficie al señor Ministro de Educación, acompañando copia de los mencionados documentos, a efecto de que, en vista de lo avanzado del año escolar, se sirva conceder la autori-

zación referida, a la brevedad posible.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Alcides Spelucín. — Antenor Orrego.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por los señores Senadores por La Libertad.

Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque puede hacer uso de la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Ayer, en la Cámara Colegisladora, el señor Diputado por Yauli, cumpliendo encargo de la Célula Parlamentaria Aprista, pidió se oficiara a los Ministerios del Ramo para que envíen al Congreso los respectivos proyectos que contemplen el desequilibrio entre los haberes que perciben los Jefes y Oficiales de nuestros Institutos Armados y el encarecimiento de la vida. Esta iniciativa, tan interesante, de haberse presentado en el Senado, estoy convencido habría contado con la simpatía y el apoyo de toda la Cámara. Por eso, señor Presidente, a fin de que esa iniciativa parlamentaria tenga un aspecto integral y para que sea más justa, reproduzco y hago míos los fundamentos que expusiera el señor Diputado por Yauli, en relación con

los Institutos Armados, para que en esos proyectos se comprenda también al enorme ejército civil, o sea a los empleados públicos, que no han recibido aumento en sus haberes, que contemple ese desequilibrio que ha sufrido el costo de la vida, que todos palpamos. En consecuencia, solicito el acuerdo de la Cámara para que se oficie al Ministerio de Hacienda a fin de que se sirva tomar en cuenta estas ideas y estudiar el plan de aumento de los sueldos de los empleados públicos. Tanto esta iniciativa, como la que ha tenido origen en la Cámara de Diputados, entiendo que ha de ser acogida con simpatía por el Ejecutivo, que, sin duda, remitirá también, los respectivos proyectos de ley de los ingresos que tendrán que producirse. El aumento a los empleados públicos, a ese “ejército civil”, como me permito llamado, es indispensable. La situación por la que atraviesan los servidores del Estado cada día es más premiosa; no están, siquiera, como el término medio de los empleados de comercio. Los peor pagados son los servidores del Estado y los más numerosos son los que perciben renta más pobre. Hemos visto, respecto de los empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, a que se ha referido el informe de la Comisión Investigadora respectiva, que ha sido necesario aumentar el precio de los cigarrillos para conseguir dos millones de soles con el fin de beneficiar a los empleados que ganan menor sueldo. Es necesario

que los empleados del Estado alcancen análogos beneficios que los empleados de comercio, que perciben mejores haberes, porque aquellos tienen que afrontar las mismas exigencia que éstos. No dudo que el Gobierno ha de prestar a este asunto la mayor atención y que así como ha de acoger con simpatía la iniciativa de la Cámara de Diputados, en lo que se refiere a los Institutos Armados, acogerá también con simpatía esta idea, si el Senado la aprueba, en favor de este enorme ejército civil que forman los empleados públicos.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Para adherirme al pedido formulado por el señor Senador por Lambayeque, porque lo considero de toda justicia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el Senador por Lambayeque, señor de la Piedra, con la adhesión del Senador por Piura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado el pedido.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho tiene la palabra.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Las ciudad de Huan- ta y Ayacucho, desde el mes de Setiembre del año pasado, a consecuencia de aquel fenómeno geohidrológico del Mantaro, que es del dominio público, están su- friendo graves perjuicios en su movimiento comercial. El ca- mino carretero, que es su única salida a la Mejorada, se ha inte- rrumpido en una extensión de 17 kilómetros, y el tránsito se rea- liza, actualmente, mediante un tramo provisional que pasa por el puente de Alleco-Machay, con el que sucede un caso curioso: pri- mitivamente el río Mantaro se lo llevó en el mes de Setiembre, luego, los ingenieros dependien- tes de la Dirección de Caminos del Ministerio de Fomento, cons- truyeron otro puente, que tam- bién se llevó el río en el mes de Febrero; posteriormente, se construyó otro puente provisio- nal, que corrió igual suerte en el mes de Abril; y, hoy, según el te- legrama que acabo de recibir se me anuncia que el cuarto puente ya no ha sido arrastrado por el río, sino que ha sido abandonado por los constructores quienes pa- ralizaron bruscamente los traba- jos, seguramente, para evitar que este puente tenga la misma ma- la estrella que los anteriores. Es- to encierra una grave irregulari- dad administrativa, a la que ya hice referencia en un pedido an- terior para el señor Ministro de Fomento, preguntándole qué sanción había aplicado a esos técnicos nuestros, que están en el servicio oficial, a estos inge-

nieros peruanos que ponen en tela de duda su propio prestigio, ante el público y el país. No es posible que se construyan puentes para que los ríos se los carguen y poniendo, así, en juego de pérdidas los dineros fiscales dedicados a este servicio nacional. Yo juzgo que debe haber alguna sanción, por lo menos de carácter moral, de parte de la Dirección de Caminos. Por estas consideraciones pido que es oficie al señor Ministro de Fomento enviándole este telegrama dirigido por los vecinos de Huanta, en número considerable, y solicitando, a la vez, al señor Ministro que se sirva remediar esta situación y ordenar que se prosigan los trabajos de construcción del mencionado puente de Alleco-Machay.

El señor **PRESIDENTE**. — Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Ayacucho.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El **RELATOR** pasa lista, a la que responden los Senadores señores: Angulo Arce Arnao, Benites, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Faura, Galván, Gavancho, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Rubio, Seoane y Showing; y Spelucín y Aguilar, Secretarios.

El señor **RESIDENTE**. — Con el quórum de ley se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Sustitución del inciso f) del Art. 3º del proyecto que autoriza a las Juntas Municipales Transitorias para emitir bonos destinados a la financiación de obras públicas.

—El **RELATOR** leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

—
Lima, 6 de Junio de 1946.

Señor Presidente del Senado.

Sustituyendo la adición aprobada por el Senado como inciso f) del artículo 3º del proyecto de ley autorizando a las Juntas Municipales Transitorias a emitir bonos destinados a la financiación de obras públicas, la Cámara de Diputados aprobó, en la sesión celebrada el día de ayer, la fórmula propuesta por el señor Diputado por Trujillo, don Carlos Manuel Cox, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, la cual, en copia, me es honroso remitir a usted, señor Presidente, para su revisión por el Senado.

Con toda consideración a usted.

Fernando León de Vivero.

f).—El importe de las emisiones de bonos o de las operaciones de créditos destinado a obras públicas, se fijará de acuerdo con

los presupuestos de las obras por ejecutarse.

Las operaciones de crédito que se realicen para consolidar deudas municipales, adquirir elementos con fines de servicio público u otros objetos de carácter comunal, que no sean remunerativos, se garantizarán conforme al artículo 1º y no quedarán sujetas al requisito establecido en el párrafo anterior.

En todo contrato de crédito que celebren los Concejos Municipales o las Juntas Municipales Transitorias se especificará la inversión que debe darse a su producto, el que no podrá emplearse en fines distintos a los señalados en cada caso.

Lima, 5 de Junio de 1946.

Carlos Manuel Cox.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque tiene la palabra.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: En la fórmula sustitutoria que acaba de leerse se refiere a operaciones de crédito que se realicen para "Consolidar deudas municipales", etc. Yo rogaría a la Comisión que se sirviera aclarar dicha frase.

Yo entendía que la autorización a las Juntas Municipales para emitir bonos, era para afrontar obras nuevas, pero no para pagar deudas atrasadas.

Además, no sé si el resto de la ley especifica el tipo máximo de interés en la colocación de los bonos. Pero como se trata de una adición para complementar la ley, y no se si se considera este punto, hago esta observación toda vez que cuando se habla de una autorización de esta naturaleza deben señalarse las condiciones a que tengan que sujetarse.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Para establecer la debida aclaración que solicita el Senador por Lambayeque, señor de la Piedra, sería conveniente una nueva lectura de la ley y también de la adición respectiva.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

—El RELATOR leyó el proyecto de ley, ya inserto en sesión anterior, así como también la substitución del inciso f) del Art. 3º de dicho proyecto, ya inserta.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Para que concuerde la sustitución en debate con el artículo primero del proyecto, debe suprimirse la frase "para consolidar deudas".

El señor PRESIDENTE. — La situación reglamentaria resultaría compleja, porque la insi-

nuación del señor Senador de la Piedra representaría una nueva adición. Todo el problema, en realidad, está en si el Senado insiste o nó en la adición presentada por el señor Senador Ganoza. El Senador señor Ganoza, según recuerda la Mesa con toda precisión, presentó un artículo adicional, que es el que ha sido modificado. Por esta razón, según he podido informarme al seguir, con todo cuidado, el debate de la Colegisladora, al tratarse solamente de obras reproductivas, entonces en dicha Colegisladora se pensó que debía, además, contemplarse aquel tipo de obras que no son de carácter reproductivo, como, por ejemplo, las de desagüe, canales, en buena cuenta las que importan servicios públicos. De modo que no cabría una nueva modificación, porque sería una insistencia de insistencia. O mantiene el Senado el punto de vista de la adición del señor Senador Ganoza o acepta la modificación sustitutoria venida de Diputados. Para mejor ilustración se va a dar lectura a la adición presentada por el Senador señor Ganoza.

—El RELATOR leyó:

Artículo 3º—Inciso f). Las emisiones de bonos serán a base de los presupuestos de las obras a ejecutarse, siempre que ellas mismas respondan fundamentalmente al pago de intereses y amortización.

Lima, 10 de Abril de 1946.

Luis Fernando Ganoza Chopitea.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — Agradezco al señor Presidente la explicación que acaba de hacer, pero, como no es posible aceptar la fórmula sustitutoria en debate que autoriza la aplicación del producto de los bonos no sólo para emprender nuevas obras públicas, como ha sido el propósito y el espíritu del proyecto que aprobó el Senado, sino también para consolidar las deudas de los Concejos Municipales, yo votaré en contra.

El señor BUSTAMANTE de la FUENTE. — Yo también estoy en contra, señor Presidente, de que se autorice a las Juntas Municipales Transitorias para emitir bonos con el objeto de consolidar sus deudas. El espíritu del proyecto aprobado fué de que los fondos provenientes de la unión de bonos se invertirían en obras de carácter reproductivo, pero de ningún modo al pago de deudas atrasadas porque esto es sumamente peligroso. De manera que votaré en contra de esta adición.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Gobierno que cono-

ció primitivamente este proyecto, yo estuve en desacuerdo con él, pero no pude presentar dictamen en minoría, por encontrarme, entonces, fuera de la Sala de Sesiones. Hoy que se discute esta adición, quiero dejar constancia de las razones que me animaron y que me animan para sostener mi opinión adversa y para fundamentar mi voto en contra.

En primer lugar, yo he creído que tratándose de instituciones de carácter transitorio, como las Juntas Municipales, no era posible otorgarles autorización para operaciones que comprometan el futuro de dichas Instituciones; más lógico era esperar que estos organismos fueran definitivos, que debiéramos discutir primero, la ley orgánica municipal; y, después que se eligiesen a los auténticos personeros por voto directo, como indica la Constitución, se podría encomendar a dichos organismo, ya de carácter estable, estas responsabilidades de llevar a cabo operaciones de diversa índole. Ahora que se debate esta adición, reafirmo mis opiniones discrepantes al respecto. Yo creo que no es posible encomendar a las Juntas Municipales Transitorias, que, si en algún lugar realizan función útil, puedo referirme a las que funcionan en el departamento que represento y afirmar que se encuentran, en realidad, no sólo en absoluto desacuerdo con la opinión pública, sino que enfrentan su franco y unánime repudio. A cerca de estas Juntas Transitorias hay verdadera inquietud de

los pueblos del Perú, respecto al manejo de las rentas municipales. Así por ejemplo, en la ciudad de Huamanga la Junta Municipal Transitoria ha realizado una labor contraria a los intereses del pueblo; ha suprimido una Escuela Nocturna que venía funcionando sostenida por el Municipio, desde hace muchos años, y ha aumentado los arbitrios de los puestos del Mercado, irrogando dolorosos perjuicios a las clases menesterosas del menudo comercio. Y han cometido, en ese sentido, una serie de actos, a los que no hago referencia por no fatigar la atención del Senado. Por todos estos motivos yo daré mi voto en contra de esta adición.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura tiene la palabra.

El señor BENITES. — Señor Presidente: También me opongo a la adición en debate. Efectivamente, las Juntas Municipales Transitorias, a las que falta poco tiempo para fenecer según el acuerdo de esta Cámara, en la mayor parte, sobre todo en el departamento de Piura, no gozan la simpatía ni de la confianza popular. Por ejemplo, en Piura, el Alcalde de la ciudad, por estar en desacuerdo con los miembros de la Junta que presidía renunció en términos muy reveladores del desacuerdo que hay en esa Corporación. Igual cosa ocurre con el Alcalde que preside la Junta Municipal Transitoria del Dis-

trito de Castilla. Estos datos, revelan que, ni aún entre los miembros de esas Corporaciones hay armonía, menos podemos nosotros confiar la emisión de bonos para consolidar deudas atrasadas. Pueden, al simple anuncio de haberse aprobado esta adición, contraer deudas que no están garantizadas, ni controladas siquiera, por la opinión pública, porque estas instituciones están en desacuerdo con ella, al respecto debo recordar que cuando se votó la ley de creación de estas Juntas Transitorias, yo me opondí a ella. Por eso me asiste, hoy, la misma razón para mantener esa línea de conducta.

Por estas razones y en resguardo de los intereses de los verdaderos Concejos populares, me opongo a esta adición y mi voto tendrá que ser en contra.

El señor SEOANE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima tiene la palabra.

El señor SEOANE. — Señor Presidente: Nuestra opinión es favorable a la adición venida de la Cámara de Diputados. Me parece oportuno recordar que el Municipio, como entidad de gobierno, tiene carácter permanente. Su personal puede ser transitorio. Lo es siempre, aún cuando provenga de una elección directa. Las gentes que ocupan los Municipios son transitorias, pero el Municipio es permanente. Entonces, el problema es este: a esta entidad permanente ¿se le

va a privar de los medios necesarios para que pueda cumplir con sus funciones. En nuestra opinión, no se les debe atar de manos, impidiéndoles resolver problemas urgentes. Por tanto, creemos que corresponde otorgarles las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus deberes.

En segundo lugar, el tipo de operación que se les faculta para que puedan usar de crédito, es de dos naturalezas: Una de carácter retributivo, sujeta a las condiciones que señala el primer párrafo de la adición a que se ha dado lectura. Pero, no todas las obras de carácter municipal son reproductivas. Este punto fué debidamente esclarecido cuando se discutió la adición pertinente del señor Senador Ganoza Chopitea. Lamento su ausencia de la Sala, porque sé que está de acuerdo con la adición de la Cámara de Diputados.

No hay objeción respecto a los préstamos para obras de carácter reproductivo. Sólo queda por examinar el otro tipo de préstamo que no es de carácter reproductivo. Uno de ellos es por ejemplo, la consolidación de las deudas. Es importante facilitar a los actuales Municipios estas operaciones financieras. Es sabido que las deudas sueltas no sólo perturban la marcha administrativa de una Municipalidad, sino que devengan un tipo de interés superior al que se puede obtener en una consolidación. Por consiguiente, es facilitar la vida de los Municipios de la Re-

pública permitir esta consolidación. Es cooperar a la obra municipal.

Corresponde examinar, también, otros tipos de inversión, que no son de carácter reproductivo directo. Por ejemplo, en los fines de servicio público no hay una utilidad perceptible con criterio comercial, pero sí existe con criterio social. Así, cuando se cuida del aseo de una población se está ahorrando gastos de medicina o de médicos u hospitales. Por consiguiente, no podemos privar a las Municipalidades de que apelan al crédito con el objeto de impulsar obras municipales de este género.

Por estas razones me parece, señor Presidente, que la finalidad de la adición es constructiva.

Si nosotros no facilitamos estos medios, el desarrollo de la vida municipal quedará rezagado o detenido, y nuestros deseos de estimular la vida municipal aparecerán frustrados.

Todas esas consideraciones me parece que son de carácter básico, y por tanto estemos de acuerdo con la adición.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Estoy de acuerdo con el señor Senador por Lima en que las Juntas Municipales Transitorias, aunque lleven este nombre, son entidades jurídicas estatales, si se permite el

término, de carácter permanente. Antes se llamaban Juntas de Notables; ahora se les dice Juntas Transitorias Municipales y más tarde serán Concejos Municipales. Pero siempre son la misma entidad. Y en esto discrepo profundamente de los señores Senadores por Ayacucho y por Piura.

Estoy de acuerdo con el señor Senador por Lima en que deben interpretarse como obras públicas todas las que las Municipalidades juzguen indispensables para mantener su ciudad en el mejor estado de higiene y conservación. No interesa que sean de carácter reproductivo, desde el punto de vista comercial. Estamos, pues, de acuerdo en estos dos puntos.

Mas, en lo que se refiere a la consolidación de deudas atrasadas discrepo profundamente. Juzgo que la autorización sería peligrosa, porque sería una carta en blanco que el Parlamento dá sobre un monto que no conoce, siendo así que debe conocer los datos específicos, esto es, monto de la emisión, tipo del interés, tipo de colocación, y, desde luego, el monto de esas deudas. Cuando menos, siempre se ha señalado la cantidad máxima.

El caso de la consolidación de deudas de la Municipalidad de Lima, por ejemplo, debe resolverlo ella misma, como lo ha hecho siempre que ha querido consolidar una deuda, ya sea emitiendo un empréstito, pero, requiriendo siempre autorización al Poder Ejecutivo, precisando

sus necesidades, así como el fin específico del empréstito. Por estas razones, sin querer estorbar la acción de los Concejos, estoy en contra de la adición tal como está redactada; concordando en los puntos capitales del Senador por Lima, señor Seoane, y discrepando en cuanto a la frase inserta sobre consolidación de deudas, porque insisto que no se debe dar autorización en blanco, máxime tratándose de operaciones financieras.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene el señor Senador.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Quiero aclarar una observación hecha por el Senador de la Piedra con referencia a mi intervención. Yo no he pensado nunca que haya solución de continuidad entre las funciones estatales, llámese Municipios o como sea, porque todas responden a un propósito determinado por la Constitución y las Leyes. Pero, si ésto es así, en abstracto y en principio, tenemos que discutir las leyes también frente a la realidad; y, en éste caso, si las Juntas Transitorias, que dice el proyecto en debate, son las que van a actuar, tenemos que resolver que no es oportuno encomendarles una función definitiva de responsabilidad. ¿Cuál es el concepto de una institución transitoria? Que llena funciones apremiantes, indispensables, de urgencia, mientras se establece una entidad definitiva. Esto ocurre

inclusive en la vida diaria. Lo transitorio es aquello que está mientras viene lo definitivo. Por consiguiente, encomendar a esas Juntas Transitorias las funciones trascendentales de emitir bonos, que van a comprometer las rentas futuras, creo que es demasiado grave, y que frente a este hecho debemos proceder en forma pragmática y realista.

Por eso, he creído conveniente dejar constancia de que lo transitorio está en la calidad de las personas que actualmente están al frente de esas Juntas, que no han surgido conforme a la Constitución y al voto directo; personas a quienes se les tolera, en algunos casos, con la resignación del que sabe que su enfermedad es pasajera y se les disimula quizás en otros, porque hay la expectativa de que su permanencia es por breve plazo, puesto que, de otra manera, en muchos lugares los pueblos se hubieran levantado en un enérgico clamor de protesta. Nada menos que en la Cámara de Diputados hubo, ayer, un debate alrededor de los manejos sospechosos de las rentas del Concejo de Huamalíes, sobre el examen de cuyas cuentas quería tener acceso el respectivo Suprefecto. Es un asunto, creo, más o menos relacionado con el pedido del Senador por Huánuco señor Showing, que escuché en esta Sala, y, aunque no deseo inmiscuirme en asuntos de su jurisdicción, estimo que ello revela un hecho: la falta de confianza de los pueblos en la actual organización de las Juntas Transito-

rias. Si ésta es la reanuda, juzgo prudente no dar esas facultades extraordinarias, para comprometer las rentas y la vida económica futura de las ciudades hasta que se instalen en el país los Concejos Municipales permanentes.

Esto es lo que he querido aclarar, señor Presidente.

El señor SEOANE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor SEOANE. — Señor Presidente: Voy a solicitar de mi colega el señor Senador de la Piedra autorización para hacerme cargo del argumento que acaba de esgrimirse. El hecho de que el personal de las Juntas Transitorias sea transitorio, no invalida el carácter de permanencia del organismo municipal, como instrumento de la vida comunal. Por consiguiente, como legisladores, debemos sólo decidir si otorgamos o nó, a estos organismos permanentes, los modos de resolver los problemas financieros que los aquejan.

¿Hasta cuándo van a durar las Juntas Transitorias? Ha sido debatido este punto en el Senado y, por circunstancias que obran en el conocimiento de los señores Senadores, saben que durarán hasta el 1º de Enero de 1947. Por consiguiente, no podemos privar a las Municipalidades a lo largo de estos meses, de la manera de resolver sus problemas. Patriótico es, según mi modo de ver, y respetando el pensamiento ajeno, facilitarles la solución

de sus problemas, algunos de los cuales tienen caracteres de urgencia y de dramatismo. La autorización ¿acaso se concede sólo a las Juntas Transitorias? El texto de la ley se refiere, expresamente, en todo su articulado, a las Juntas Municipales Transitorias y a los Concejos Municipales. De suerte que la autorización que la ley señala no sólo es para las actuales Juntas Transitorias, sino también para los futuros Concejos Municipales. No hay sino una diferencia de denominación en estos organismos permanentes. Otorga la ley a estos organismos, sea como Juntas Transitorias o como Concejos Municipales, es decir sea en su forma actual o futura la facultad de financiación de las obras que necesiten realizar. Me parece, por ésto, suficientemente clara la finalidad que se persigue con esta ley.

Yo me felicito de estar en acuerdo con el señor Senador de la Piedra en lo principal de la moción. Únicamente existen discrepancias en lo que concierne a las deudas. En este orden de cosas, deseo formular algunas observaciones, con la esperanza de llevar convicción a su ánimo.

Las deudas no desaparecen por el hecho de que nosotros no facultemos a las Municipalidades para consolidarlas. Las deudas existen. Sean reconocidas o nó en una consolidación, su existencia aqueja la marcha administrativa de las Municipalidades. Por consiguiente, como legisladores, estamos en la obligación de facilitarles la solución de

este problema. Si estas deudas no consolidadas perturban la buena marcha administrativa de los Municipios, devengan intereses elevados, es obra de bien entendido patriotismo brindar fórmulas que puedan llevar a una solución. El señor Senador de la Piedra, supongo, que no estará en desacuerdo con estos principios. La objeción que él formula es de otro carácter. Dice que sería otorgar una autorización de tipo general y que el Congreso debe estudiarlas en cada caso. Me permito recordar que existe una adición presentada oportunamente y que ha merecido aprobación, que dice textualmente: "Que los contratos estarán sujetos a la autorización previa del Poder Ejecutivo". Luego, no se otorga un cheque en blanco. Se da facultad a los Municipios para que consoliden sus deudas, pero sometiéndolos a la aprobación previa del Poder Ejecutivo. De allí que no son los Municipios los que van a regular las tasas de interés o las tablas de amortización, sino el Poder Ejecutivo el que debe intervenir y tutelar estas operaciones de consolidación.

¿Va a ser, acaso, necesario que el Congreso entre en la difícil tarea de examinar cada consolidación de deudas que se presente en los centenares de Municipios que la República tiene? El Congreso tiene muchos problemas que resolver. Su período de vida está fijado en ciclos, y, por tanto, es el Poder Ejecutivo, como personaje administrativo permanente, al que mejor compete la fun-

ción de tutelar estas operaciones de consolidación.

Yo estaría en pleno acuerdo con el señor Senador de la Piedra de objetar esta adición, si concediera una autorización libre para que cada Municipio, por sí mismo, pudiera resolver el problema de la consolidación de sus deudas, sin la vigilancia de una autoridad superior. Pero, existiendo esta adición en el texto de la ley, me parece que constituye una garantía suficiente, y, por ende, estamos de acuerdo con la aprobación de esta adición.

Lamento, repito, la inasistencia del señor Senador Ganoza Chopitea, pues, por informaciones privadas, entiendo que está de acuerdo con la adición venida de la Cámara de Diputados.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: A pesar de la brillante exposición que ha hecho el Senador por Lima, no estoy de acuerdo con la autorización amplia que se quiere dar a los Municipios para contratar empréstitos por las deudas consolidadas. Esta autorización tiene su origen en la Municipalidad de Lima. Los demás Concejos no están en la situación de la Municipalidad de Lima. No comprendo, tampoco, cómo la Municipalidad de Lima pueda tener tantas deudas, que la obligen a pagar tipos altos de interés. Esto está demostrando que el Municipio de Lima ha venido arrastrando los gastos de la Junta de Notables y que ha estado haciendo gastos fuera de presupuesto. Por eso,

persistiendo en mi idea de que es un asunto que, en realidad, sólo toca a la Municipalidad de Lima, no me explico por qué no ha seguido el camino de siempre para conseguir préstamos, sin necesidad de que el Congreso le otorgue una autorización legal. Todas las obras y empréstitos de la Municipalidad de Lima fueron solicitados directamente al Poder Ejecutivo.

No tengo ningún interés en estorbar la aprobación de la adición. Simplemente he querido salvar mi opinión y sostener el principio de que es peligroso estimular, con una autorización legal, la generación de empréstitos municipales para cubrir deudas anteriores, deudas que no han debido producirse; y, en el caso de la Municipalidad de Lima, ésta ha debido presentarse al Gobierno pidiendo la dación de una ley específica.

Comprendo perfectamente bien el punto de vista del señor Senador Seoane, pero defiero en esa circunstancia de la adición, por lo que votaré en contra, con lo que no se va a estorbar su aprobación.

El señor ANGULO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Moquegua tiene la palabra.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: También deseo dejar constancia de mi opinión adversa a la adición, porque, aparte de algunos Concejos de capital de departamento y algunos de

provincia, para los que se cuenta condiciones eficientes, los demás recién han comenzado a adoptarse a su funcionamiento dentro del régimen legal que se les ha dado, y no están en condiciones de estructurar las obras de progreso necesarias para sus pueblos. Les faltan elementos básicos. Todas esas obras tienen carácter técnico que, por la razón indicada, no están al alcance de ellos. Para comprobarlo bastaría averiguar si las Municipalidades provinciales y distritales han venido recibiendo las subvenciones que se les dió por reciente ley. Seguramente se ven abocadas al empleo de un nuevo ingreso, al que no saben darle inmediata aplicación en la forma que indica esa ley, o sea con el objeto de atender los bien entendidos servicios municipales y obras de ese carácter. Cuando se dictó dicha ley, se procuró que no se emplearan esos fondos en la administración burocrática municipal.

Un Concejo puede contraer deudas de carácter administrativo y al autorizarle a pagar con el producto de los bonos que plantea la adición, se iría contra el espíritu de la ley que concedió esas subvenciones.

Tampoco me parece prudente autorizar esa emisión de bonos sin saber el tipo de colocación, el interés y límite que debe tener.

Todas estas razones me obligan a expresar mi opinión contraria a la adición.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Yo también deploro la ausencia del Senador por La Libertad señor Ganoza Chopitea, porque cuando se produjo el debate en cuestión, que suscitara la adición de que él es autor, yo me apersoné a la Mesa y, en consecuencia, pude captar su inspiración. Posteriormente, el señor Senador por La Libertad, concorde con esa inspiración, ha expresado que su propósito no era obstruccionista y que, en ninguna forma, trataba de cercenar las funciones de los Municipios, estando de acuerdo en que éstos deben ser restituidos a la obra constructiva en que todos estamos empeñados. Para que esta obra pueda emprenderse y que los Municipios asuman tal responsabilidad, era menester darles la autorización respectiva para que pudieran contar con los elementos indispensables y poder verificar las obras públicas a que están llamados. De manera que la finalidad de la adición aprobada en la Colegisladora es muy oportuna; y es por eso que también he tenido conocimiento que el señor Senador por La Libertad le ha expresado su aprobación.

El propósito que se persigue está de acuerdo con los fines que está cumpliendo esta Legislatura, que son fines eminentemente constructivos. Las anteriores Legislaturas, si se quiere, cumplieron una finalidad política

para preparar al país en el ejercicio de la Democracia, devolviéndole los derechos que habían sido avasallados en la época del despotismo. Fué obra de la primera Legislatura libertar a los Municipios de la tutela oligárquica de los "Notables", y, entonces, creamos las Juntas Municipales Transitorias. Recuerdo perfectamente, porque mi memoria no es de vidrio, que entonces, cuando tratamos de crearlas, hubo oposición de parte del Sector que en este debate constructivo procuró suscitar un debate político; y me felicito que mi distinguido amigo el señor Senador de la Piedra haya aclarado que no comparte el empeño de alejar a esta Legislatura de su acción constructiva, para producir un debate político cuando se plantean posiblemente en favor de una obra de carácter constructivo, como es la de devolver a los Municipios el ejercicio legal para que puedan emprender las obras a que están llamados.

También me felicito de que la discrepancia del Senador de la Piedra sea principista. No podía ser de otra manera, por tratarse de quien se trata, siempre apasionado por los principios. Empero, puede haber Municipios que no hayan contraído deudas. Para ellos está la ley que los faculta a tramitar las operaciones que hagan factible esa obra constructiva; y en el caso de Municipios que si las hubiesen contraído y que no puedan, por ello, realizar esta obra constructiva, la adición aprobada en la Colegislado-

ra los coloca en el camino de poder realizarla. De manera que también en este plano la finalidad constructiva fluye de la adición; y la Célula Parlamentaria Aprista, que está empeñada en llevar adelante esta obra constructiva, le acuerda en el Senado su entera aprobación. Esta adición salvadora, libera así, a las Juntas Municipales Transitorias de un estado inorgánico y las coloca en un estado orgánico, facultándolas para cumplir una eminente labor de bien público, acorde a la que esta Legislatura está alentando por el mejor camino, que es siempre el camino de la acción. No debe pues, perturbarse la aprobación de esta adición tan trascendental para las Juntas Municipales Transitorias.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por discutido; y, puesto al voto, la adición fué aprobada.

Adición del señor Bustamante de la Fuente al artículo 2º del proyecto que autoriza al Ejecutivo para emprender la obra de desviación de las aguas del río Colca sobre el Chili.

—El RELATOR leyó:

Adición al 2º del Proyecto de ley de desviación del río Colca sobre el Chili.

Los bonos no podrán ser tomados por los Bancos sino en el caso de que no hubiera posibilidad

de colocarlos en el público y no serán redescontables en el Banco de Reserva.

Pide dispensa de todo trámite.

Lima, 6 de Junio de 1946.

M. J. Bustamante de la Fuente.

—En seguida y sin debate, fué aprobado la adición que precede.

Proyecto del señor Bustamante de la Fuente y de la Célula Parlamentaria Aprista encargando a Corporación Nacional de Turismo la administración de los baños y aguas medicinales de Yura.

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe, y la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

1º—Que el balneario de Yura, de propiedad del Estado, fué entregado al Concejo Provincial de Arequipa por ley de 2 de Diciembre de 1874 para que lo administrara y diera impulso;

2º—Que en razón de que la administración del Concejo no imprimió el impulso deseado a dicho balneario, fué adjudicado, posteriormente, a la Sociedad Pública de Beneficencia de Arequipa por ley de 4 de Octubre de 1893;

3º—Que conforme a los artículos 2º y 4º de la última ley citada, la Sociedad de Beneficencia estaba obligada a efectuar en el balneario todas las mejoras que fueran necesarias para ser-

vir satisfactoriamente al objeto a que está destinado, con las rentas del mismo;

4º—Que dado el prestigio que han adquirido las aguas termales de Yura por sus cualidades radioactivas y terapéuticas son muy visitadas, incluso por personas de nacionalidad extranjera, en cuyo balneario se constituyen para reparar su salud, no encontrando en él, el confort que exige la vida moderna, ya que la Beneficencia de Arequipa no ha hecho prosperar ese balneario;

5º—Que habiéndose creado la Corporación Nacional de Turismo por la ley N° 10556 con el objeto de organizar y fomentar el turismo nacional, entre cuyas facultades está la de administrar las fuentes termales que juzgue por conveniente, pudiendo inclusive expropiarlas, así como los edificios e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los fines que le asigna la ley de creación, es conveniente encomendarle la administración del balneario de Yura;

6º—Que es urgente modernizar el balneario de Yura, dotándolo de los alojamientos adecuados y de los campos de recreo y deporte necesarios;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Encárgase a la Corporación Nacional de Turismo, creada por la ley N° 10556, de la administración de los baños y aguas medicinales de Yura.

Art. 2º—La Corporación Nacional de Turismo no abonará cantidad alguna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa por concepto de obras y mejoras en el hotel y demás anexos del balneario, por haberse hecho éstas con las rentas propias del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 4º de la ley de 4 de Octubre de 1893.

Art. 3º—La Corporación Nacional de Turismo podrá expropiar todos los edificios y terrenos necesarios de propiedad particular, a efecto de dar mayor amplitud y desarrollo al balneario.

Art. 4º—La Corporación Nacional de Turismo conservará el departamento destinado al alojamiento de los pobres, el cual lo modernizará en cuanto sea posible, y no exigirá a los enfermos que lo ocupen pago alguno, así como por el uso del baño.

Art. 5º—Derógase la ley de 4 de Octubre de 1893 que adjudica a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa los baños termales de Yura, y todas las leyes que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Lima, 23 de Mayo de 1946.

M. J. Bustamante de la Fuente. — **Lino Muñoz.** — **L. Elías.** — **Luis E. Heysen.** — **N. León Díaz.** — **V. Gavancho.** — **Alcides Spelucín.** — **Juan Arce Arnao.** — **R. Priale.** — **V. Graciano Maita.** — **C. E. Pardo.** — **M. G. Lozano.** — **J. Milciades Reina.** — **C. E. Pardo Acosta.**

Senado

Comisiones de Legislación "B"
y de Salud Pública

Señor:

Para estudio y dictamen de vuestras Comisiones ha venido el proyecto de ley presentado por el F. D. N. y la C. P. A., encargando a la Corporación Nacional de Turismo la administración de los baños y aguas medicinales de Yura, sin obligación de abonar cantidad alguna a la Beneficencia Pública, por mejoras en el hotel y otros anexos del Balneario. Dispone, asimismo, el proyecto, que la Corporación de Turismo podrá expropiar los terrenos necesarios al ensanchamiento y desarrollo del Balneario y que conservará y modernizará el departamento destinado al alojamiento de los pobres, sin exigir pago alguno a los enfermos que lo ocupen, ni por hospedaje ni por baño. Por último, deroga la ley de 4 de Octubre de 1893 y las que se opongan a la proyectada.

Por ley de 2 de Diciembre de 1874, el distrito de Yura, que entonces formaba parte de la provincia de Caylloma, fué incorporado a la de Arequipa, y sus baños se les puso a cargo del Concejo Provincial, autorizando a éste para señalar la retribución que deberían pagar las personas que ocupasen las localidades de baños y para construir los hoteles y edificios necesarios, con cuyo fin podía levantar un empréstito hasta por S/. 150,000.00.

Cerca de 20 años más tarde, el 4 de Octubre de 1893, considerando que la ley anterior no había producido los resultados que de ella se esperaban, se promulgó otra, adjudicando los baños termiales de Yura, con todos sus manantiales y adyacentes, conocidos o por descubrir, a la Sociedad Pública de Beneficencia de Arequipa, encargándole, asimismo, realizar las reparaciones y mejoras que sean necesarias en los pozos, hospicio y demás alojamientos. Se disponía hospedaje, baño y medicamento a los pobres, y, a los que no lo fueran, una retribución que señalaría la Beneficencia, la que se dedicaría a pagar los gastos del Establecimiento, cubriendo el déficit, si lo hubiera, la Corporación y aplicando el superávit a la mejora del Balneario.

En la actualidad, no obstante las leyes anteriores, el Balneario de Yura no ha progresado en las proporciones que reclamaban el prestigio que ha alcanzado por la magnífica calidad de sus aguas termiales, terapéuticas y radioactivas, que atraen gran cantidad de visitantes en demanda de salud y que no encuentran las condiciones de comodidad que son propias de la vida moderna.

Por tales consideraciones, la C. P. A. y el F. D. N. han presentado el proyecto de ley que vuestras Comisiones dictaminan, encargando la administración de esos baños y aguas medicinales a la Corporación Nacional de Turismo, creada por ley 10556, y entre una de cuyas facultades es-

está la de administrar las fuentes termiales que juzgue conveniente, pudiendo expropiarlas, así como los terrenos y edificios necesarios a su ensanchamiento.

Considera el proyecto, además, que la Corporación Nacional de Turismo no abonará cantidad alguna a la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, por obras o mejoras en el hotel y demás anexas del balneario, disposición que se justifica, porque tales obras fueron ejecutadas con las rentas propias del mismo Balneario.

Por último, recogiendo un dispositivo de justicia social que consignan las leyes anteriores, la que se proyecta preceptúa que se conservará y modernizará un departamento destinado al alojamiento de los pobres, no exigiéndose a los enfermos que lo ocupen pago alguno, ni por hospedaje ni por baño.

Vuestras Comisiones, por los fundamentos altamente constructivos y de justicia social que inspiran el proyecto, lo acogen, y son de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de las Comisiones.

Lima, 6 de Junio de 1946.

M. G. Lozano. — Carlos Shoring. — Víctor Gavanchó.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **cinco artículos** de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión cediendo al Concejo Provincial de Huánuco la propiedad del edificio destinado al Museo "Leoncio Prado" en dicha ciudad.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Cédase al Concejo Provincial de Huánuco la propiedad del edificio destinado al Museo "Leoncio Prado", construido en la ciudad de Huánuco en la esquina que forman los jirones Dos de Mayo y Tarapacá, con todos sus compartimientos.

Artículo 2º—Exonérase de todo gravamen la escritura de transferencia de dominio que la Dirección de Bienes Nacionales otorgará a favor del Concejo Provincial de Huánuco en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3º—El Concejo Provincial de Huánuco dedicará el local que se le cede por la presente ley a Museo Arqueológico e Histórico, Biblioteca Popular y Sala de Actuaciones Públicas.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Educación

y de

Gobierno y Policía

Señor:

Viene en revisión aprobado por la Cámara de Diputados, un proyecto de ley disponiendo: 1º, la cesión, en favor del Concejo Provincial de

Huánuco, de la propiedad del edificio destinado al Museo "Leoncio Prado" construido en la ciudad de Huánuco, en la esquina que forman los jirones Dos de Mayo y Tarapacá, con todos sus compartimientos; 2º, la exoneración de todo gravamen a la escritura de transferencia de dominio que la Dirección de Bienes Nacionales otorgará a favor del Concejo Provincial de Huánuco; y, 3º, la obligación de esta Corporación, a dedicar el local que se le cede a Museo Arqueológico e Histórico, Biblioteca Popular y Sala de Actuaciones Públicas.

Las Comisiones informantes estiman que se cumple un imperativo deber del Estado apoyando la iniciativa materia de este dictamen, no sólo en cuanto ella contribuye a alentar el mejoramiento espiritual del pueblo huanuqueño, sino porque está dirigida a salvaguardar los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos, —artículo 82º de la Constitución del Estado— dándoles un edificio que garantice su seguridad.

Por tales consideraciones, opinando favorablemente, os recomiendan que aprobéis el proyecto, tal como ha sido sancionado por la Colegisladora. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 4 de Junio de 1946.

Luis E. Galván. — **Ramiro Priale.** — **Luis E. Heyesen.** — **Lino Muñoz.**

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión, modificando el texto de la Partida 773 del Pliego de Educación Pública.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase el texto de la partida N° 773 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República para el año de 1946, reemplazándolo por el siguiente:

773.—Para construcción de locales escolares: S/o. 2'000,000.00.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Presupuesto "A"

Señor:

Viene en revisión, y aprobado por la Cámara de Diputados, un proyecto de ley presentado por los señores Diputados integrantes de la Celula Parlamentaria Aprista, por el cual se modifica el texto de la partida N° 773 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente.

Se trata de reemplazar el texto de la mencionada partida que ha sido consignada "para atender a los servicios del Empréstito para construcciones escola-

res" con la de "para construcciones de locales escolares", que permitirá atender, de inmediato, a las necesidades urgentes de la Educación Pública en orden a la construcción de locales escolares.

En esta virtud, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Junio de 1946.

Oscar Arrús. — Manuel Seoane. — Alberto Hernández Z.

—En seguida y sin debate, fué aprobado el **Artículo único** del proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

Proyecto en revisión creando los distritos de Recta, Chisquilla y Corosha, en la provincia de Bongará.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créanse los distritos de Recta, Chisquilla y Corosha, en la provincia de Bongará.

Artículo 2º—El distrito de Recta se compondrá del pueblo de este nombre, que será su capital, y de los caseríos de Chuelta y Tiata; y sus límites serán los mismos que actualmente tienen estos anexos.

Artículo 3º—El distrito de Chisquilla tendrá como anexo el caserío de Chilac, como capital el pueblo de Chisquilla, y como linderos los que tiene la Comunidad

del mismo nombre y su indicado caserío.

Artículo 4º—El distrito de Corosha tendrá como anexo el caserío de Legía, como capital el pueblo de Corosha, y como linderos los que tiene la Comunidad del mismo nombre y su referido anexo.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación

Territorial

Señor:

Ha venido, para dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial, un proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados, en virtud del cual se crean los distritos de Recta, Chisquilla y Corosha, en la provincia de Bongará, del departamento de Amazonas.

Con fecha 23 de Abril último se promulgó la ley que declara de necesidad nacional la dación de un Estatuto de Demarcación Territorial, una de cuyas estipulaciones, la contenida en el Art. 5º, prescribe, expresamente, que los proyectos de creación de circunscripciones distritales indispensables, situadas en zonas territoriales fronterizas, no pueden ser diferidos hasta la expedición de la Ley Orgánica de Demarcación.

Los informes, favorables, emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la Sociedad Geográfica de Lima, desta-

can la singular importancia de este proyecto, en orden de las bien entendidas conveniencias del país, por tratarse de la constitución de nuevas unidades políticas en la provincia de Bongará, limítrofe con la República del Ecuador.

Además, con la elevación de la jerarquía política y administrativa, se satisfará el anhelo del pueblo que aspira a dirigir sus propios destinos locales con cierta autonomía, por haber adquirido un gran progreso en estos últimos años, en lo que se relaciona con su desarrollo agrícola y ganadero, intensificándose, al mismo tiempo, la acción del Estado en regiones en que es imperativo hacer sensibles los atributos de la Soberanía Nacional.

Finalmente, la Comisión informante considera que con el establecimiento de autoridades en estas poblaciones y con el vínculo directo con el Poder Central, se

les garantizará un efectivo desenvolvimiento en los diversos aspectos de la actividad humana.

Todas estas apreciaciones inclinan a vuestra Comisión a opinar por la aprobación del proyecto materia de este dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Junio de 1946.

M. D. Faura. — César E. Pardo Acosta.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **cuatro artículos** de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 9 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amézquita.

